



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00076

1.- Para efectos de la notificación de la pasiva téngase en cuenta la dirección informada por la parte actora, quien deberá proceder dentro del término de treinta (30) días de conformidad, so pena de terminar las presentes diligencias por desistimiento tácito conforme lo dispone el canon 317 del C.G del P.

2.- Oficiése con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos de que se sirva corregir la denominación del juzgado en la anotación en la que incluyó la orden de embargo aquí emanada, en razón a que, erradamente se anotó Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0108, del 3 de noviembre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.